

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALAMÓS

C/ Carmel, 37 - esc . 3 - 1º

Tel: 972315766 / Fax: 972600049

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 25/01/2024 13:17:42

Solicitud: 386

Solicitante: AJUNTAMENT DE CALONGE I SANT ANTONI

Interés Legítimo: Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

FINCA DE CALONGE I SANT ANTONI N°: 21654

C.R.U.: 17015000429744

DATOS REGISTRALES

Tomo: 3241 Libro: 543 Folio: 9 Inscripción: 2

DESCRIPCION

URBANA.= PARCELA SEÑALADA DE NUMERO TRECE, aprovechamiento medio, situada en el Sector Puig Rosell, del término municipal de Calonge, de superficie mil ciento sesenta y cuatro metros y cuarenta y un decímetros cuadrados, y que linda: al Norte, con finca matriz; al Sur, con parcela número catorce; al Este, con calle; y al Oeste, con límite de finca.

Referencia Catastral: NO CONSTA Parcela: 13

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

TITULARES ACTUALES

Nombre	: AJUNTAMENT DE CALONGE I SANT ANTONI
C.I.F.	: P1703800A
Título	: Cesion
Naturaleza del Derecho	: Propiedad
Participación	: pleno dominio
Fecha Escritura	: 11 de octubre de 2005
Notario	: Doña María Teresa Martín Peña
Población	: Castell-Platja D'aro
Protocolo	: 1315/2005.
Inscripción	: 2ª
Fecha inscripción	: 08/02/2006
Tomo/Libro/Folio	: 3241/543/9

CARGAS

CARGAS DE PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE ESTA FINCA

AFECCIÓN

Afección durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día ocho de febrero de dos mil seis, al pago de la Liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; habiendo sido declarada EXENTA del pago de dicho Impuesto por autoliquidación; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 2ª de la finca nº 21654/ de Calonge, obrante al folio 9 del tomo 3241 del Archivo, libro 543. **Afección caducada, pendiente de cancelación registral.**

REFERENCIA CATASTRAL

Afección por la no aportación de la referencia catastral conforme al Artículo 53 de la Ley 39/1988, según nota extendida con fecha ocho de febrero de dos mil seis al margen de la inscripción 2ª.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Número de Arancel: 4.1.F. Honorarios: (incluido I.V.A.): 3,64 euros

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

----- **FIN DE LA NOTA INFORMATIVA** -----

